



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO SUPERA LOS 20 SMMLV.

CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

12 de Julio de 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), con el fin de ofrecer estrategias para los Instituciones Educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones Sanitarias.

Que, la Circular 082 de 2020 de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima, entrega orientaciones administrativas y pedagógicas de acuerdo a la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y bajo estos presupuestos legales, reglamentarios y Continuando con la emergencia sanitaria decretada en el 2020 por la Presidencia y el Ministerio de Educación Nacional, se tomaron medidas para asegurar la efectiva prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa, le corresponde a la Institución Educativa en cumplimiento de lo allí dispuesto, adecuar los procedimientos necesarios para garantizar el derecho de la prestación del servicio de educación a los estudiantes en el desarrollo del "Programa Trabajo en casa", por lo cual es procedente en vista que algunos jóvenes no cuentan con la facilidad de acceder a la conectividad, por tanto la garantía de su derecho se debe hacer efectivo mediante medios físicos como es la entrega de material fotocopiado de guías que elaboran los docentes en cada área para el desarrollo de las actividades correspondientes a cada asignatura en casa; conforme a las Directivas del MEN 05, 09 y 11 de 2020; acceder a la contratación del servicio de fotocopiado y reproducción de cada uno de dichos elementos de trabajo.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca en la emergencia sanitaria y económica generada por el virus denominado COVID-19 y con el fin de atender la necesidad educativa de los alumnos de trabajo en casa y de protección de la comunidad educativa, cuyas actividades no pueden parar en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de los, niños, niñas y adolescentes., que nos obliga al trabajo académico en casa y teniendo en cuenta las competencia directa del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

REPRODUCCION MATERIAL DIDACTICO PARA LAS DIFERENTES SEDES (FOTOCOPIAS) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DEL AÑO 2021.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82121701	Servicios de copias en blanco y negro.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ, ubicada Sede Principal: Carrera 5ª- con Calle 16 B/ Caja Agraria–AMBALEMA TOLIMA

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JORGE ALONSO URUEÑA identificado con cedula N° 2.242.927 con cargo auxiliar de servicios generales de la Institución Educativa, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El contratista se obliga para con la Institución a:

1. En papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a una cara en Blanco y negro, organizadas por paquete y por estudiante en sobre manila tamaño carta y rotulado con el grado respectivo, correspondiente al tercer periodo por separado. (Separados talleres y evaluaciones).
2. Una sola entrega en las instalaciones de la Institución Educativa Sede Principal con todos los sistemas de bioseguridad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **Siete Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (\$7.500.000.00)**, del rubro presupuestal fuente 5.2 y 2.1 Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos para el aprendizaje vigencia 2021 monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 de fecha 12 de julio de 2021, expedido por el pagador de la Institución Educativa.

4.1. FORMA DE PAGO

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ del municipio de Ambalema, cancelara el valor del contrato al finalizar la entrega total de las guías (fotocopias), una vez se cuente con el recibido del informe de actividades, recibí a satisfacción de (expedido por el supervisor), factura o documento equivalente. y certificación de pago al sistema de seguridad Social.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Institución Educativa adjudicará el contrato que resulte de la presente convocatoria, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos de la convocatoria y haya sido evaluada como la más favorable.

El ofrecimiento más favorable a la Institución será el que resulte de la ponderación de los elementos de precio y garantía, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

la participación en el proceso de selección relacionados con la capacidad financiera, técnica y de experiencia específica de los proponentes.

Los requisitos mínimos habilitantes que se establecen para el proceso de contratación que se deriva de éste estudio previo son:

- **FACTORES ECONÓMICOS:** valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable).
- **FACTORES TECNICOS:** Certificar experiencia no menor a un año.

La persona natural o jurídica seleccionada a través de ésta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
7. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
8. Registro único tributario actualizado (RUT).
9. Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP)
10. licencia reprográfica expedida por el centro colombiano de derechos reprográficos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

5. GARANTIAS

cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.

OSCAR MAURICIO TRONCOSO
Rector